

V. Comunidades Autónomas

ANDALUCIA

16674 RESOLUCION de 10 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Política Territorial, sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras clave: J. A. 1-GR-127 «Acondicionamiento de la carretera nacional 342, de Jerez a Cartagena. Tramo Purullena-intersección con la nacional 324», término municipal de Cortés y Graena, provincia de Granada.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 18 de diciembre de 1985, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto: «J. A. 1-GR.127. Acondicionamiento de la carretera nacional 342, de Jerez a Cartagena. Tramo Purullena-intersección con la nacional 324, término municipal de Cortés y Graena, provincia de Granada». Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, el ilustrísimo señor Delegado provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial y el Decreto 4/1985, de 8 de enero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero.-Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en los periódicos «El Día de Granada» e «Ideal», así como en los tablones de anuncios de esta Delegación y del Ayuntamiento de Cortés y Graena.

Tercero.-Señalar las fechas y horas indicadas abajo para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes en las oficinas del Ayuntamiento de Cortés y Graena, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario, para cuyo acto serán notificados los interesados mediante cédula.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

La fecha de comienzo de levantamiento de las actas será el día 7 del próximo mes de julio, a las diez horas.

RELACION DE INTERESADOS

Finca número	Titular	Clase de terreno	Superficie a expropiar m ²
1	Don Manuel Martín Esteban....	Secano	415
2	Don Laurentino Jiménez Saavedra	Secano	610
3	Don Diego Rodríguez Sierra	Secano	150
5	Don Torcuato Tomás Hernández	Secano	425
6	Don Torcuato Huertas Gómez...	Secano	510
7	Don Ricardo Huertas Requena...	Secano	450
8	Don Lorenzo Huertas Tomás...	Secano	295
9	Don Manuel Jiménez Nadal....	Secano	260
10	Don José Hernández Montalbán.	Secano	150
11	Don Lorenzo Fernández Huertas.	Secano	130
12	Don José Martínez Marcos.....	Secano	425
13	Don Ricardo Huertas Requena...	Secano	140
14	Don Miguel Huertas Sierra.....	Secano	295
15	Don Miguel Huertas Sierra.....	Secano	295
16	Don Carmelo Huertas Sierra....	Secano	430
17	Don Francisco Huertas Sierra....	Secano	160

Finca número	Titular	Clase de terreno	Superficie a expropiar m ²
18	Don Lorenzo Huertas Sierra....	Secano	165
19	Don Lorenzo Huertas Sierra....	Secano	155
20	Don Carmelo Huertas Escudero...	Secano	290
21	Don Francisco Jiménez Praena...	Secano	970

Granada, 10 de junio de 1986.-El Delegado provincial, Francisco López Fuentes.-10.692-E (50361).

ARAGON

16675 RESOLUCION de 6 de junio de 1986, del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Acondicionamiento de la carretera TE-132, puntos kilométricos 14,192 al 28,150. Tramo: Andorra-Albalate del Arzobispo».

Aprobado técnica y definitivamente el proyecto con fecha 24 de marzo de 1986, declarado urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y servicios afectados por la expropiación a que dan lugar dichas obras, por acuerdo de la Diputación General de Aragón de 14 de abril de 1986, y ordenada la expropiación por Resolución de 2 de mayo de 1986 por la Dirección General de Carreteras y Transportes,

Esta Jefatura de Servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, comunica a propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo los afectados de dicho término municipal, el próximo día 21 de julio de 1986, a las diez horas, y al Ayuntamiento de Andorra los afectados de dicho término municipal, el día 28 de julio de 1986, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de los Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Asimismo esta Jefatura de Servicio, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 8.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18 de la citada Ley y 17 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, ha acordado abrir un período de información pública para que, en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la última publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los mencionados textos legales, ante las Alcaldías de Albalate del Arzobispo o Andorra, o ante esta Jefatura de Servicio, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación, cualquier particular afectado. Durante dicho plazo, tanto en los citados Ayuntamientos como en las oficinas de este Servicio Provincial en Teruel, existen a disposición de los interesados para su consulta planos de la citada expropiación.

Teruel, 6 de junio de 1986.-El Jefe del Servicio, Francisco Elizondo.-10.718-E (50387).

RELACION DE AFECTADOS

Número de orden	Polígono	Parcela	Propietario	Cultivo	Superficie m ²
<i>Término municipal de Albalate del Arzobispo</i>					
140	19	52 a	Municipio	C. 4	677,66
141	19	52 b	Municipio	Erial	16.805,03
142	20	51 a	Municipio	Repoblación	1.959,06
143	20	51 b	Municipio	C. 3	1.191,44
144	20	50	Clavería Clavería, Pedro	Olivar 3	912,69
145	20	26 a	Municipio	C. 3	636,95
146	20	26 a	Grao Romance, Pedro	Olivar 3	-
147	20	45	Arnal Marcuello, Valero	C. 3	979,89
149	19	63	Arnal Marcuello, Valero	Olivar 3	187,27
150	19	62 c	Municipio	Erial	223,91
151	19	64	Grao Romance, Pedro	Olivar 2	479,72
152	19	67 b	Serrano Lamiel, Gregorio	Olivar 2	341,93
163	20	44	Félix Trullén, José	Olivar 3	180,84
164	20	40	Estado	C. 3	1.068,85
165	20	39	Sosilla Bernal, José, y hermano	Olivar 3	103,02
166	20	38	Clavería Grao, José	C. 3	84,48
167	20	37 a	Clavería Grao, José	C. 3	76,08
168	20	37 b	Clavería Grao, José	Olivar 3	41,21
169	20	59 a	Pérez Hinojo, José	C. 3	400,06
170	20	28 a	Grao Pina, Clemente	C. 3	177,95
171	20	27 b	Andréu Casarrón, Jesús	Viña 4	41,78
172	20	25	Municipio	Viña 4	120,75
173	20	23 a	Ginés Gracia, Antonio	C. 3	458,57
174	20	23 b	Ginés Gracia, Antonio	Olivar 3	204,63
175	20	22	Martín Casarrón, Bernardo	Olivar 3	41,04
176	20	21	Carrillo Clavero, Clemente	Olivar 3	44,16
177	20	20	Carrillo Clavero, Clemente	Olivar 3	23,38
178	20	19	Palos Pasis, Justo	Olivar 3	34,62
179	20	18	Desconocido	-	30,18
180	20	292	Martín Casarrón, Bernardo	Olivar 3	31,32
181	20	291	Gazulla Martín, Valero	Olivar 3	27,16
182	20	17	Gazulla Martín, Valero	Olivar 3	63,64
183	20	16	Ginés Aznar, Angel	Olivar 3	211,32
184	20	15	Municipio	Viña 4	58,03
185	20	288 h	Ginés Gracia, Antonio	Viña 4	2.351,64
188	19	105	Pina Ibáñez, Manuel	Olivar 2	491,90
189	19	106 a	Municipio	C. 3	1.211,33
195	21	100 c	Municipio	Olivar 3	1.468,88
196	19	115 a	Lucea Serrano, Josefina	Viña 4	1.318,69
197	19	120 a	Municipio	C. 3	924,01
198	19	120 b	Municipio	Erial	436,14
199	19	121	Palos Nogueas, Antonio	C. 3	69,79
200	21	100 b	Municipio	Erial	814,70
201	21	91	Alcaine Arnas, Alberto	Viña 4	51,54
202	21	90	Municipio	Erial	274,91
203	21	83 a	Clavería García, Justo	C. 2	176,82
204	21	82 b	Municipio	Erial	777,75
205	21	82 a	Municipio	Erial	553,43
206	21	82 c	Municipio	C. 3	7,42
207	21	59	Peña Peña, Mariano	Olivar 3	769,99
208	21	58 b	Casarrón Hernández, Antonio	C. 3	278,46
209	21	58 a	Casarrón Hernández, Antonio	Olivar 3	222,25
210	21	57	Sabora Bernal, Luis	Olivar 3	140,00
219	19	137	Municipio	Erial	255,69
220	21	55	Municipio	C. 3	1.466,58
-	21	53	Sos Arnal, Pedro	Olivar 3	90,52
222	21	52	Municipio	C. 3	1.000,11
223	21	51	Municipio	C. 3	225,84
224	21	18 e	Municipio	C. 3	696,44
225	21	17	Municipio	C. 3	51,05
229	19	158 d	Municipio	Viña 4	80,80
230	19	158 f	Municipio	Olivar 3	178,90
232	19	158 g	Municipio	Olivar 3	205,05
233	19	163	Ibáñez Abad, Simón	Olivar 2	6,62
234	19	164	Gracia Aznar, Felipe	Olivar 2	202,56
235	19	2 i	Municipio	Viña 4	124,36
236	19	2 l	Municipio	Viña 4	162,30
237	19	2 b	Municipio	C. 3	842,56
<i>Término municipal de Andorra</i>					
1	29	333 a	Endesa	C. 1	1.073,74
3	29	9	Municipio	C. 4	275,46
4	29	1	García Félez, Mariano	C. 3	328,76
5	29	2 b	Pariente Félez, Carolina	Viña 3	492,30
6	29	3	Félez Ruiz, Aurelia	C. 3	795,51
7	20	29	Capellania	-	124,03

Número de orden	Polígono	Parcela	Propietario	Cultivo	Superficie m ²
8	20	28	Blasco Alquezar, Juana María	C. 2	1.140,16
9	20	27	Barrios Alquezar, Josefa	C. 2	208,50
14	20	164	Municipio	Pinos	501,49
15	20	31	Villanueva Alquezar, Emilio	C. 3	450,16
16	20	32	Alquézar Ginés, Esteban	C. 3	179,98
17	20	41	Guien Querol, Jesús	Viña 2	119,07
22	20	163	Municipio	Pinos	2.570,54
22 bis	20	56 a	Galve Moliner, Miguel	C. 4	579,35
23	29	334	Galve Mateos, Rafael	Olivo 3	165,05
24	29	6 b	Galve Mateos, Rafael	C. 3	134,18
25	29	23 b	Querol Galve, Miguel	E. 1	34,99
26	29	23 a	Querol Galve, Miguel	C. 3	40,46
27	29	24	Galve Mateos, Rafael	C. 3	95,80
28	29	25	Guien Querol, Jesús	Viña 3	119,67
29	29	26 a	Lisbona Ginés, Juana	C. 3	151,95
30	29	27 b	Capapé Balaguer, Faustino	Olivar 3	327,05
31	29	27 c	Capapé Balaguer, Faustino	E. 1	352,51
32	29	28	Alquezar Alquezar, Mariano	Olivar 3	660,06
33	29	29	Alquezar Alquezar, Mariano, y hermano	Olivar 3	664,09
35	29	33	Lorente Bielsa, Francisco	Olivar 3	255,54
36	29	42	Fernández Santiago, Agustín	Olivar 2	53,90
37	29	43 a	Montañés Bielsa, Jesús	Olivar 2	59,82
38	20	59	Guien Querol, Francisca	Olivar 3	478,62
39	20	61	Montañés Guallar, Mariano	Olivar 3	213,94
40	20	70	Municipio	Viña 3	699,53
41	20	71	Félez Santiago, Agustín	Olivar 3	583,47
42	20	161	Municipio	Pinos	259,02
43	20	73	Galve Querol, Vicente	Olivar 3	532,47
44	20	160	Municipio	Pinos	1.077,96
45	20	79	Alquezar García, Auspicio	Olivar 3	11,59
46	20	84 a	Navarro Pérez, Francisco	Olivar 3	68,06
47	20	84 b	Navarro Pérez, Francisco	E. 2	24,32
48	20	89	Montañés Alquezar, Emerenciana	Olivar 3	12,79
49	20	158	Municipio	Pinos	2.467,42
50	21	75	García Ballonga, Ismael	Olivar 3	29,97
51	21	78	Municipio	Repoblación	1.465,77
52	21	74	Capellanía	C. 3	21,08
53	29	213	Montañés Alquezar, Emerenciana	Olivar 2	947,75
54	29	208 a	Ruenz Montañés, María	Olivar 3	126,22
55	29	174	Gracia Galve, Agustín	Olivar 3	178,92
56	29	327 b	Municipio	C. 4	760,42
57	29	179	Desconocido	-	7,62
58	29	326 a	Municipio	C. 4	16,20
59	29	315 p	Municipio	C. 4	488,77
60	29	338	Municipio	C. 4	1.404,57
61	29	134	Lisbona Villanueva, Generosa	Olivar 3	1.726,50
62	29	315 a	Municipio	C. 4	321,92
63	29	310 a	Municipio	E. 4	54,94
64	21	64	Dosconocido	-	202,99
67	29	167	Castillo Monzón, Mariano	C. 3	202,50
68	24	275 b	Municipio	C. 4	528,24
69	24	275 a	Municipio	E. 1	430,81
70	24	278	Ruenz Pérez, Consuelo	Olivar, 3	371,07
71	24	279	Ruenz Pérez, Consuelo	Olivar, 3	416,60
72	24	280	Ruenz Alquezar, Felipe	Olivar, 3	267,68
73	24	281	Pérez Tomás, José	C.3	977,01
74	24	282	Castillo Monzón, Tomás	C.3	245,28
75	24	286	Municipio	C.4	205,43
76	24	289	Alloza Valero, José María	C.3	1.279,61
77	24	290	Estado	E.1	221,34
78	24	315	Valero Ballonga, Carmen	C.3	215,34
79	24	316	Municipio	E.1	306,21
92	24	317	Bielsa Alquezar, Juan	C.4	494,39
93	24	319	Municipio	C.3	231,30
94	24	323 e	Pérez Villanueva, Manuela	C.3	223,78
95	24	321	García Tomás, Alicia	C.3	634,76
96	24	322 a	Alloza García, Manuel	C.3	305,49
98	24	355	Galve Villanueva, Serafin	C.3	191,48
99	24	352	Galve Querol, Vicente	C.2	538,17
100	24	354	Municipio	E.1	315,76
101	24	358 b	Arnas Bielsa, Josefa	C.3	15,85
102	24	358 a	Arnas Bielsa, Josefa	C.3	94,85
103	24	359 a	Arnas Marcuello, Lorenzo	C.3	109,15
104	24	359 c	Arnas Marcuello, Lorenzo	C.4	192,20
105	24	360 a	Arnas Blasco, Virginia	C.4	163,28
106	24	365 a	Alloza García Manuel	C.3	545,90
107	24	365 b	Alloza García, Manuel	E.1	170,46
108	24	372	Pérez Villanueva, Manuela	Olivar, 3	275,31
119	23	55 b	Arnas Blasco, Virginia	C.3	236,46
120	23	84 a	Alloza García, Manuel	Olivar, 3	278,15

Número de orden	Polígono	Parcela	Propietario	Cultivo	Superficie m ²
121	23	41 b	Ruenz Felez, Consuelo	Olivar, 3	703,00
122	23	36 a	Municipio	C.4	420,77
123	23	36 b	Municipio	C.4	182,72
124	24	371 a	Municipio	Viña, 3	142,57
125	24	373 a	Arnas Marcuello, Valero	C.3	241,28
126	24	376	Arnas Marcuello, Valero	C.3	667,13
130	24	406 b	Municipio	C.3	235,97
131	24	407 b	Montañés Alquezar, Ana María	E.2	506,03
132	24	405 a	Municipio	C.4	461,00
133	24	406 a	Municipio	C.3	216,51
134	24	407 a	Montañés Alquezar, Ana María	C.4	70,79
137	24	416 a	Municipio	C.4	75,75
138	23	34	Municipio	C.4	382,27
139	23	33 b	Municipio	E.2	1.536,27

CASTILLA-LA MANCHA

16676 RESOLUCION de 7 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Cuenca, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 104 (2.243).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de M.T. y C.T. «Cantera de don Catalino Soriano», de Salvacañete, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial de Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de M.T. y C.T. «Cantera de Don Catalino Soriano», en Salvacañete, cuyas características principales son las siguientes:

Aérea trifásica de un solo circuito, a 15 KV, de 123 metros de longitud, con conductor LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección y una capacidad de transporte de 3.400 KW.

Origen: Apoyo número 5 de la línea A. A. T., Tejadillos-Zafrilla. Final: C.T.

Un centro de transformación tipo intemperie, potencia 75 KVA, relación de transformación 15.000/380-220 V.

Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de las instalaciones para suministro de energía eléctrica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dado en Cuenca a 7 de mayo de 1986.-El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.-10.401-C (44719).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

16677 RESOLUCION de 29 de abril de 1986, de la Delegación Territorial de Palencia, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE-1.869).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida General Goded, número 31, Palencia, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV de 9.241 metros de longitud, tramo número 1, comprendido en los términos de Carrión de los Condes, Villotilla y Villaturde, de la línea general de Carrión de los Condes a Pedrosa de la Vega.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 29 de abril de 1986.-El Delegado territorial, Emilio Romera Izquierdo.-2.726-D (42775).